



En los últimos 5 años

819 749

cubanos residentes en Cuba viajaron al exterior.

2 millones 656 111

viajes al exterior realizaron los cubanos. Hubo quienes realizaron más de un viaje.

2 millones 072 093

viajes a Cuba realizaron los cubanos residentes en el exterior y 1 millón 578 430 los cubanos residentes en EE. UU.

1 millón 578 430

cubanos residentes en EE. UU. realizaron viajes a Cuba.

11%

solamente, del total de cubanos que viajaron al exterior, establecieron residencia permanente en otros países (emigrados).

En el 2017

432 786

viajes de cubanos residentes en EE. UU. a Cuba, superando los 329 448 viajes realizados en el 2016.

11 176

emigrados cubanos se reasentaron en territorio nacional. Se reitera EE. UU. como el principal país emisor.



Cuba ha reiterado que la actualización de su política migratoria es continua e irreversible.

PRINCIPALES CAMBIOS A LA POLÍTICA MIGRATORIA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

14 de enero del 2013

Entraron en vigor un grupo de medidas que facilitaron los trámites asociados a los viajes de cubanos al extranjero y su ingreso al país.

- Los cubanos pueden salir del país y permanecer por 24 meses en el extranjero sin perder su condición de residente en la Mayor de las Antillas.
- Los titulares de pasaporte corriente no requieren permiso de salida del país ni carta de invitación por parte de las autoridades cubanas.
- Se aumentaron las causales de repatriación a las personas que salieron con menos de 16 años y los que hayan mantenido una posición consecuente de lucha contra el bloqueo y otras acciones a favor de la Patria. También se incluyen casos por razones humanitarias.
- Se extendió de 60 a 90 días el tiempo de permanencia temporal de los emigrados cubanos que visiten el país.
- Un grupo minoritario de personas quedó sujeto a regulaciones especiales para su salida del país, lo cual no implica una prohibición, sino que deben recibir la autorización correspondiente.

22 de abril del 2016

Como continuidad del proceso de estudio de las normas migratorias, el Gobierno de la República de Cuba decidió adoptar las disposiciones siguientes.

- Autorizar la entrada y salida de ciudadanos cubanos, con independencia de su condición migratoria, en calidad de pasajeros y tripulantes en buques mercantes.
- Autorizar la entrada y salida de ciudadanos cubanos, con independencia de su condición migratoria, en calidad de pasajeros y tripulantes en cruceros. Con entrada en vigor a partir del 26 de abril del 2016.
- Autorizar de forma gradual y una vez creadas las condiciones, la entrada y salida de ciudadanos cubanos, con independencia de su condición migratoria, en calidad de pasajeros y tripulantes en embarcaciones de recreo (yates). La puesta en práctica de esta medida será anunciada oportunamente.

1ro. de enero del 2018

Como parte del proceso de actualización de la política migratoria, en enero de este año entró en vigor un nuevo grupo de medidas.

- Eliminar el requisito de avocindamiento para que los hijos de cubanos residentes en el exterior, que hayan nacido en el extranjero, puedan obtener la ciudadanía cubana y su documento de identidad.
- Eliminar la «Habilitación» del pasaporte para los viajes a Cuba de los emigrados cubanos.
- Autorizar la entrada y salida a Cuba de ciudadanos cubanos residentes en el exterior en embarcaciones de recreo, a través de las Marinas Turísticas Internacionales Hemingway y Gaviota-Varadero. Una vez que estén creadas las condiciones, se ampliaría progresivamente a otras marinas.
- Permitir la entrada a Cuba de los ciudadanos cubanos que salieron ilegalmente del país, excepto aquellos que lo hicieron a través de la ilegal Base Naval de los Estados Unidos en Guantánamo.

NOTA: A NIVEL REGIONAL, EL NÚMERO DE SALIDAS AL EXTRANJERO DE LA CIUDADANÍA CUBANA CADA VEZ SE PARECE MÁS AL COMPORTAMIENTO DE ESTE INDICADOR EN EL RESTO DE LOS PAÍSES VECINOS. LAS ESTADÍSTICAS CONFIRMAN QUE EL CUBANO NO EMIGRA EN MASA, SINO QUE VIAJA.

FUENTE: ARCHIVO, CIFRAS OFICIALES A LAS QUE TUVO ACCESO GRANMA

DISEÑO: FABIO VÁZQUEZ PÉREZ